

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2021-00022-00
DEMANDANTE: NOÉ ROCHA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A.
Verbal-Responsabilidad Civil Contractual

Subsanada en debida forma la demanda, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84 y 368 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, interpuesta por **NOÉ ROCHA RODRÍGUEZ**, en contra de **BANCOLOMBIA S.A.**

SEGUNDO. TRAMÍTESE este juicio por el procedimiento **VERBAL**. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado a la parte demandada por el termino de **VEINTE** (20) días.

TERCERO. NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

CUARTO. Previo a decretar la medida cautelar de inscripción de demanda solicitada, la parte actora deberá proceder a prestar caución por la suma de **\$52.474.261.00 M/cte.**, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
15 DE ABRIL DE 2021

RDOT

RU

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No. 16, se notifica la providencia anterior, hoy 19 DE ABRIL DE 2021.

La Secretaria,



MARÍA FERNANDA SOTO GUAYARA